

## BASES DE POSTULACIÓN “BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016”

### A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016**”, otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conjuntamente con la Universidad de Minho de Portugal, tiene por objeto fortalecer la investigación científica del Ecuador, a través de la formación en programas de doctorado de alto nivel, de los docentes titulares destacados/as de las instituciones de educación superior públicas del país; y de los ciudadanos ecuatorianos/as.

### B. JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional se ha convertido en una actividad horizontal que tiene impactos en las políticas, organización y gestión de la educación superior, especialmente en la oferta educativa de tercer y cuarto nivel, en la formación y especialización de investigadores, en el proceso de la investigación científica; así como en la cooperación académica, a través del papel que juegan los organismos internacionales, gobiernos e instituciones públicas de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Con estos antecedentes el Ecuador ha venido receptando gran variedad de ofertas académicas, para cursar estudios en diferentes niveles, modalidades y países de destino, a través del otorgamiento de becas, a estudiantes y profesionales ecuatorianos/as, para que cursen sus estudios de tercer y cuarto nivel en el extranjero.

### C. COMPONENTES

Este programa de becas, cuenta con los siguientes componentes:

**Cuadro 1. Componentes del programa**

NOMBRE DEL COMPONENTE	GRUPO OBJETIVO
Docentes Universitarios	Personas naturales en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana, docentes titulares en las Instituciones de Educación Superior Ecuatorianas con las cuales se haya firmado convenio para la implementación de este programa de becas.
Doctorado (PHD)	Personas naturales en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana, que deseen formarse en programas de doctorado.

### D. BENEFICIARIOS/AS

#### 1. Componente Docentes Universitarios

Personas naturales en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana, que se encuentran trabajando en calidad de docentes titulares en las Instituciones de Educación Superior ecuatorianas con las cuales se haya suscrito el instrumento legal correspondiente, para ser parte de este programa de becas.

Para el efecto, los compromisos que tendría que asumir la IES nacional, se detallan a continuación:

- a. Identificar de manera conjunta con SENESCYT, los programas de doctorado de su interés de conformidad con la oferta académica de la Universidad de Minho, en función de lo priorizado en la Política Pública de Fortalecimiento del Talento Humano.
- b. Preseleccionar a los/as docentes titulares que podrán beneficiarse del programa de becas, en función de los programas de doctorado seleccionados y divulgar entre ellos/as la opción de la beca. Además, deberán remitir a la SENESCYT el listado de quienes podrían postular al programa. Cabe indicar que para el otorgamiento de estas becas, la nómina de los/as docentes preseleccionados/as por la IES nacional, que postulen a la beca de SENESCYT, será puesta a consideración de la Universidad de Minho, para que se sometan a los procesos de admisión que esta determine, de conformidad de los requisitos y criterios establecidos para cada programa de doctorado.
- c. Financiar los rubros de beca que se indican en el cuadro del esquema de cooperación de las presentes bases.
- d. Durante el período de investigación en Ecuador:
  - ✓ Reincorporar al becario/a a las actividades laborales inherentes a su cargo.
  - ✓ Dentro de sus actividades se deberá asignar carga horaria necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación.
  - ✓ Reestablecer la remuneración que corresponda.
- e. Contar o generar la capacidad instalada para que los/as docentes titulares, beneficiarios/as de este programa de becas, puedan desarrollar sus investigaciones.
- f. Designar cotutores de las investigaciones, de conformidad con los requisitos y parámetros que se establezcan de manera conjunta con la Universidad de Minho.
- g. Otorgar licencia para estudios, durante su estancia en el extranjero, a los/as docentes titulares para la realización de los mismos en el marco del presente programa de becas bajo la normativa interna vigente de la IES.

## 2. Componente Doctorado:

Personas naturales en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana, que desee formarse en programas de doctorado.

### E. ÁREAS DE ESTUDIOS

Se otorgarán becas de conformidad con la oferta académica de la Universidad de Minho, que se enmarquen en las siguientes áreas:

**Cuadro 2: Áreas del conocimiento para los componentes 1 y 2**

N°	ÁREA/CAMPO	CAMPO ESPECÍFICO	CAMPO DETALLADO	DESCRIPCIÓN DE FORMACIÓN POR ÁREA
1.	Educación	Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias de la educación.</li> <li>• Formación para docentes para todos los niveles de educación</li> <li>• Formación para docentes sin asignatura de especialización.</li> <li>• Formación para docentes con asignatura de especialización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Docencia para: educación preescolar, escolar, educación media y superior, con o sin especialización.</li> <li>• Educación de adultos</li> <li>• Desarrollo educativo</li> <li>• Diseño y evaluación de modelos educativos</li> <li>• Diseño y gestión de proyectos socio educativos</li> <li>• Desarrollo curricular</li> <li>• Educación especial</li> <li>• Educación intercultural</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación y desarrollo del pensamiento</li> <li>• Educación y desarrollo social</li> <li>• Evaluación de conocimientos, pruebas y mediciones</li> <li>• Desarrollo infantil integral</li> <li>• Pedagogía de las artes</li> <li>• Pedagogía de los idiomas</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión educativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia educativa</li> <li>• Gestión académica</li> <li>• Informática educativa</li> <li>• Investigación educativa</li> <li>• Modelos y sistemas de educación</li> <li>• Orientación educativa vocacional y profesional</li> <li>• Pensamiento estratégico y prospectiva para la educación</li> <li>• Planificación, evaluación y acreditación de la educación</li> <li>• Psicología educativa</li> <li>• Psicopedagogía</li> <li>• Tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la educación</li> <li>• Tratamiento de dificultades de aprendizaje</li> </ul>
2.	<b>Artes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bellas artes</li> <li>• Artesanías</li> <li>• Música y artes escénicas.</li> <li>• Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dibujo y pintura</li> <li>• Escultura</li> <li>• Música</li> <li>• Arte dramático</li> <li>• Danza</li> <li>• Artes gráficas y audiovisuales</li> <li>• Fotografía</li> <li>• Cinematografía y producción cinematográfica</li> <li>• Producción musical</li> <li>• Producción de radio y televisión</li> <li>• Actuación</li> <li>• Anatomía artística</li> <li>• Conservación y restauración de obras de arte</li> <li>• Producción de arte contemporáneo</li> <li>• Crítica, curaduría y teorías de arte</li> <li>• Grabado</li> <li>• Investigación artística</li> <li>• Museología y museografía</li> <li>• Técnicas audiovisuales</li> <li>• Artes escénicas</li> </ul>
3.	<b>Ciencias naturales, matemáticas y estadística</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias biológicas y afines</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología.</li> <li>• Bioquímica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Bacteriología</li> <li>• Toxicología</li> <li>• Microbiología</li> <li>• Genética</li> <li>• Bioquímica</li> <li>• Biotecnología</li> <li>• Biofísica</li> <li>• Biodiversidad y recursos genéticos</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medio ambiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias del medio ambiente.</li> <li>• Medio ambiente natural y vida silvestre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Botánica</li> <li>• Zoología</li> <li>• Entomología</li> <li>• Ornitología</li> <li>• Ciencias Marinas</li> <li>• Paleontología</li> <li>• Auditoría ambiental</li> <li>• Ciencias ambientales</li> <li>• Ciencias del manejo y conservación de los recursos naturales</li> <li>• Ecología</li> <li>• Gestión ambiental</li> <li>• Recursos Naturales Renovables</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias físicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Química.</li> <li>• Ciencias de la tierra.</li> <li>• Física.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Física</li> <li>• Astronomía y ciencias espaciales</li> <li>• Física aplicada</li> <li>• Química y afines</li> <li>• Geología</li> <li>• Geofísica</li> <li>• Mineralogía</li> <li>• Antropología Física</li> <li>• Geografía física</li> <li>• Meteorología y demás ciencias de la atmósfera</li> <li>• Vulcanología</li> <li>• Hidrología</li> <li>• Oceanografía</li> <li>• Geotecnia</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas y estadística</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas.</li> <li>• Estadística.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas</li> <li>• Matemática aplicada</li> <li>• Ciencias actuariales</li> <li>• Estadística</li> <li>• Econometría</li> <li>•</li> </ul>
4.	<b>Tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de computadores.</li> <li>• Diseño y administración de redes y bases de datos.</li> <li>• Desarrollo y análisis de software y aplicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informática</li> <li>• Programación</li> <li>• Procesamiento de datos</li> <li>• Sistemas operativos.</li> <li>• Conectividad y redes telecomunicacionales</li> <li>• Desarrollo y análisis de software y aplicaciones</li> <li>• Diseño de redes y bases de datos</li> <li>• Ingeniería de e-learning</li> <li>• Ingeniería de sistemas</li> <li>• Seguridad informática aplicada</li> <li>• Análisis de sistemas computacionales</li> <li>• Inteligencia artificial</li> <li>• Computación</li> <li>• Software</li> </ul>
5.	<b>Ingeniería, industria y construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y profesiones afines</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y procesos químicos.</li> <li>• Tecnología de protección del medio ambiente.</li> <li>• Electricidad y energía.</li> <li>• Electrónica, automatización y sonido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica</li> <li>• Electricidad</li> <li>• Electrónica</li> <li>• Automatización</li> <li>• Telecomunicaciones</li> <li>• Telemática</li> <li>• Sonido y acústica</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecánica y profesiones afines a la metalistería</li> <li>Diseño y construcción de vehículos, barcos y aeronaves motorizadas.</li> <li>Tecnologías nucleares y energéticos</li> <li>Mecatrónica</li> <li>Hidráulica</li> <li>Telecomunicaciones</li> <li>Nanotecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Topografía</li> <li>Diseño mecánico</li> <li>Ingeniería ambiental</li> <li>Ingeniería automática y de control</li> <li>Ingeniería biónica</li> <li>Ingeniería cibemética</li> <li>Ingeniería de minas</li> <li>Ingeniería del petróleo</li> <li>Ingeniería eléctrica</li> <li>Ingeniería electromecánica</li> <li>Ingeniería hidráulica</li> <li>Ingeniería mecatrónica</li> <li>Ingeniería vial</li> <li>Ingeniería naval</li> <li>Ingeniería aeronáutica</li> <li>Ingeniería automotriz</li> <li>Ingeniería industrial</li> <li>Ingeniería y procesos químicos</li> <li>Ingeniería de energías renovables.</li> <li>Polímeros</li> <li>Petroquímica</li> <li>Química aplicada</li> <li>Nanotecnología</li> <li>Logística y transporte</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Industria y producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesamiento de alimentos.</li> <li>Materiales</li> <li>Productos textiles</li> <li>Producción industrial</li> <li>Seguridad industrial</li> <li>Diseño industrial y de procesos</li> <li>Minería y extracción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agroindustria</li> <li>Procesamiento de alimentos y bebidas</li> <li>Cadenas productivas agroindustriales</li> <li>Materiales (vidrio, papel, plástico y madera)</li> <li>Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero)</li> <li>Seguridad industrial</li> <li>Diseño industrial y de procesos</li> <li>Mantenimiento industrial</li> <li>Minería e industrias extractivas.</li> <li>Petróleos</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura y construcción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura, urbanismo y construcción.</li> <li>Construcción e ingeniería civil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura y urbanismo</li> <li>Arquitectura Estructural</li> <li>Arquitectura Paisajística</li> <li>Restauración y conservación de bienes inmuebles</li> <li>Ingeniería Civil</li> <li>Diseño arquitectónico</li> </ul>
6.	<b>Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agricultura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Producción agrícola y ganadera.</li> <li>Horticultura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agricultura</li> <li>Producción agropecuaria</li> <li>Agronomía</li> <li>Agropecuaria</li> <li>Ganadería</li> <li>Horticultura y jardinería</li> <li>Agroecología</li> <li>Agricultura tropical</li> <li>Avicultura</li> <li>Zootecnia</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Silvicultura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Silvicultura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Silvicultura y técnicas forestales,</li> <li>• Parques naturales</li> <li>• Flora y fauna</li> <li>• Ingeniería forestal</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesca</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesca</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencia y tecnología pesqueras.</li> <li>• Acuicultura</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veterinaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veterinaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Veterinaria</li> </ul>
7.	Salud y bienestar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Odontología.</li> <li>• Medicina.</li> <li>• Enfermería y partería.</li> <li>• Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico.</li> <li>• Terapia y rehabilitación</li> <li>• Farmacia.</li> <li>• Medicina y terapia tradicional y complementaria</li> <li>• Trabajo social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicina</li> <li>• Especialidades médicas: alergología, epidemiología, fisiología, inmunología e inmunohematología, patología, anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, neurología, psiquiatría, radiología, oftalmología, angiología y cirugía vascular, aparato digestivo o gastroenterología, cardiología, traumatología, endocrinología, epidemiología y otras especialidades médicas.</li> <li>• Terapéutica, rehabilitación, prótesis</li> <li>• Nutrición y dietética</li> <li>• Optometría</li> <li>• Enfermería</li> <li>• Odontología</li> <li>• Citología</li> <li>• Imagenología y radiodiagnóstico</li> <li>• Laboratorio clínico</li> <li>• Fisioterapia</li> <li>• Terapia ocupacional</li> <li>• Logopedia</li> <li>• Bioquímica y farmacia</li> <li>• Atención primaria de salud</li> <li>• Salud pública</li> <li>• Terapias alternativas</li> <li>• Promoción de salud</li> <li>• Trabajo y social</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienestar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia a adultos mayores y discapacitados</li> <li>• Asistencia a la infancia y servicios para jóvenes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia a personas con capacidades especiales</li> <li>• Asistencia a la infancia</li> <li>• Servicios de gerontología</li> <li>• Administración de instituciones de salud</li> <li>• Deficiencia mental y trastornos del aprendizaje</li> </ul>

En el caso del **componente 1. Docentes Universitarios**, se otorgan becas en los programas de estudios de interés de las instituciones de educación superior, de conformidad con la oferta académica de la Universidad de Minho, y en función de lo priorizado en la Política Pública de Fortalecimiento del Talento Humano.

Para el **componente 2. Doctorados**; además de las áreas enunciadas en el cuadro anterior, se financiarán estudios en el área de Ciencias sociales, Derecho y humanidades, de conformidad con el siguiente detalle:

**Cuadro 3: Áreas del conocimiento que aplica únicamente para el componente 2**

Nº	ÁREA/CAMPO	CAMPO ESPECÍFICO	CAMPO DETALLADO	DESCRIPCIÓN DE FORMACIÓN POR ÁREA
3.	<b>Ciencias sociales, Derecho y humanidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Sociales, periodismo e información y turismo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Economía.</li> <li>Ciencias políticas y educación cívica.</li> <li>Sociología y estudios culturales.</li> <li>Estudios de género</li> <li>Geografía y territorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Economía</li> <li>Historia de la economía</li> <li>Ciencias políticas</li> <li>Sociología</li> <li>Demografía</li> <li>Antropología (excepto antropología física)</li> <li>Etnología</li> <li>Estudios sobre paz y conflictos</li> <li>Derechos humanos.</li> <li>Desarrollo local y territorial</li> <li>Saberes ancestrales</li> <li>Género y desarrollo</li> <li>Migración</li> <li>Planificación local y regional</li> <li>Seguridad</li> <li>Relaciones Internacionales</li> <li>Estudios culturales</li> <li>Administración pública</li> <li>Geografía (excepto Geografía física)</li> </ul>

Se aceptarán postulaciones, únicamente en el caso de que el programa de estudios con el que está interesado/a en postular se enmarque en alguno de los campos/áreas<sup>1</sup> especificados en los cuadros anteriores. En el caso de programas multidisciplinarios, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento realizará el análisis respectivo, en base principalmente del contenido académico del mismo, otorgándole la clasificación en base al campo/área del conocimiento predominante.

No se financiarán programas de estudio en los campos/áreas de Administración.

## F. FINANCIAMIENTO

El Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016**” otorga el financiamiento para realizar estudios de doctorado, de acuerdo al siguiente esquema de cooperación:

**Cuadro 4: Detalle de cofinanciamiento**

COMPONENTE	DETALLE	RUBRO QUE CUBRE
1.Docente Universitario	COMPARTIDOS ENTRE MINHO Y SENESCYT	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguro de Salud y Vida por el periodo de estancia en Portugal.</li> <li>Alojamiento en la residencia universitaria.</li> <li>Alimentación de tres comida diarias de lunes a sábado</li> <li>Costos de Investigación.</li> <li>Costos de tribunal de tesis.</li> </ul>

<sup>1</sup> Artículo 6.- Campos del conocimiento.- Se entenderá por campo del conocimiento al área de contenido cubierto por una carrera o programa de estudio. (RPC-SO-27-No.289-2014)

	SENESCYT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula y Colegiatura, con valor de estudiante local</li> <li>• Hasta tres pasajes de ida y retorno.</li> <li>• Manutención Complementaria en Portugal.</li> </ul>
	Universidad de origen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta dos pasajes de ida y retorno para director de tesis.</li> <li>• Manutención de director de tesis durante tiempo de estancia en Ecuador.</li> </ul> <p>Además la Universidad de origen, durante la fase de investigación que se llevará a cabo en Ecuador, reestablecerá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El aseguramiento del becario al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</li> <li>• Se suspende la manutención y se reactiva la remuneración del/de la docente.</li> </ul>
2. Doctorado (PHD)	COMPARTIDOS ENTRE MINHO Y SENESCYT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro de salud y vida por el total del periodo de estudios.</li> <li>• Alojamiento en la residencia universitaria</li> <li>• Alimentación de tres comida diarias de lunes a sábado</li> <li>• Costos de Investigación.</li> <li>• Costos de tribunal de tesis.</li> </ul>
	SENESCYT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula y Colegiatura con valor de estudiante local</li> <li>• Un pasaje de ida y retorno.</li> <li>• Manutención complementaria en Portugal.</li> </ul>

## G. RUBROS DE COBERTURA

### g.1. Descripción de rubros:

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

**Cuadro 5: Rubros de cobertura del componente 1**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO	VALOR MÁXIMO REFERENCIAL
<b>CUBIERTOS DE MANERA CONJUNTA POR LA UNIVERSIDAD DE MINHO Y SENESCYT</b>				
Manutención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alojamiento en la residencia universitaria durante la estancia de los estudiantes en la Universidad.</li> <li>• Alimentación: tres comidas diarias de lunes a sábado en el comedor universitario, durante la estancia de los estudiantes en la Universidad.</li> </ul>	Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad de Minho en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto	Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso. Para la liquidación de la beca, se verificará el movimiento migratorio y el certificado de inicio y finalización de los estudios.	100% del costo
Costos de investigación	Cubre los costos de investigación, tesis y demás rubros de materiales de estudios.  Este rubro se asignará según el instructivo emitido para el efecto, de conformidad con lo acordado con la Universidad de Minho.	Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto	Según el instructivo emitido para el efecto, de conformidad con lo acordado con la Universidad de Minho,	USD \$2.000,00 anuales



Costos de tribunal de tesis	Cubre los costos del tribunal de tesis Este valor podrá ser cancelado directamente a la IES, siempre que se cuente con la autorización formal por parte del/de la becario/a; para lo cual deberá proporcionar la información bancaria correspondiente.	Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a	100% del costo
Seguro de Salud y vida	Seguro escolar con cobertura en Portugal.  Este valor podrá ser cancelado directamente a la IES, siempre que se cuente con la autorización formal por parte del/de la becario/a; para lo cual deberá proporcionar la información bancaria correspondiente.	Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a	100% del costo
<b>CUBIERTOS POR SENESCYT</b>				
Matrícula y Colegiatura	Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos que sean obligatorios, considerando la tarifa de estudiante local. Este valor podrá ser cancelado directamente a la IES, siempre que se cuente con la autorización formal por parte del/de la becario/a; para lo cual deberá proporcionar la información bancaria correspondiente.	Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto, en donde se otorga tarifa de estudiante local	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	100% del costo
Pasajes de ida y retorno	Cubre el costo de hasta tres pasajes aéreos en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde Ecuador a Portugal, así como hasta tres pasajes de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.  Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.  De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.	Para la elaboración del presupuesto, por cada pasaje, se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.	En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:  a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,  b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.  En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:  c. Con comprobantes	Hasta USD \$6.000,00 para cubrir los tres pasajes que incluye fase de estudios y defensa de tesis.

			de pago, tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y, Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea	
Manutención complementaria	<p>Contempla gastos de alimentación complementaria en Portugal y servicios básicos, transporte interno, entre otros.</p> <p>Esta manutención será reconocida únicamente 18 meses cuando el/la becario/a se encuentre en Portugal.</p>	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso; y, el Certificado de movimiento migratorio y certificado de inicio y fin de estudios para la liquidación de la beca.	Manutención complementaria en Portugal hasta 241.78 USD mensuales
<b>INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONALES</b>				
Seguro en Ecuador	Comprende el pago del seguro al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuya cobertura incluirá salud y vida en el Ecuador.			Según lo establecido en la normativa del IESS
Pasajes de ida y retorno para el director de tesis	Cubre el costo de hasta dos pasajes aéreos para el profesor de la Universidad de Minho, en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde Portugal a Ecuador, así como dos pasaje de retorno en la misma clase.			Hasta USD \$4.000,00 para cubrir los dos pasajes
Manutención Director de Tesis en Ecuador	Esta manutención será reconocida únicamente cuando el/la director/a de tesis este en el Ecuador			100% del costo.

**Cuadro 6: Rubros de cobertura del componente 2**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO	VALOR MÁXIMO REFERENCIAL
<b>CUBIERTOS DE MANERA CONJUNTA POR LA UNIVERSIDAD DE MINHO Y SENESCYT</b>				
Manutención	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alojamiento en la residencia universitaria durante la estancia de los estudiantes en la Universidad.</li> <li>Alimentación: tres comidas diarias de lunes a sábado en el comedor universitario, durante la estancia de los estudiantes en la Universidad.</li> </ul>	Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad de Minho en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto	Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y para la liquidación de la beca, se verificara el movimiento migratorio.	100% del costo
Costos de investigación	<p>Cubre los costos de investigación, tesis y demás rubros de materiales de estudios.</p> <p>Este rubro se asignará según el instructivo emitido para el efecto, de conformidad con lo acordado con la Universidad de Minho.</p>	Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto	Según el instructivo emitido para el efecto, de conformidad con lo acordado con la Universidad de Minho.	USD \$2.000,00 anuales
Costos de tribunal de tesis	Cubre los costos del tribunal de tesis	Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a	100% del costo
Seguro de Salud y vida	Seguro escolar con cobertura en territorio de Portugal	Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la	100% del costo

				becario/a
<b>CUBIERTOS POR SENESCYT</b>				
Matrícula y Colegiatura	<p>Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos que sean obligatorios, considerando la tarifa de estudiante local.</p> <p>Este valor podrá ser cancelado directamente a la IES, siempre que se cuente con la autorización formal por parte del/de la becario/a; para lo cual deberá proporcionar la información bancaria correspondiente.</p>	<p>Se tomará en consideración el monto estipulado por la Universidad en el Convenio de Cooperación suscrito para el efecto, en donde se otorga tarifa de estudiante local.</p>	<p>Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.</p>	100% del costo
Pasaje de ida y retorno	<p>Cubre el costo de hasta tres pasajes aéreos en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde Ecuador a Portugal, así como hasta tres pasajes de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.</p>	<p>Para la elaboración del presupuesto, por cada pasaje, se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.</p>	<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>d. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>e. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>f. Con comprobantes de pago, tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y, Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea</p>	<p>Hasta USD \$4.000,00 para cubrir el pasaje de ida y retorno</p>
Manutención complementaria	<p>Contempla gastos de alimentación complementaria en Portugal y servicios</p>	<p>Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad</p>	<p>Certificados de seguimiento</p>	<p>Manutención complementaria</p>

	básicos, transporte interno, entre otros.  Esta manutención será reconocida únicamente 48 meses cuando el/la becario/a se encuentre en Portugal.	y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	académico antes de cada desembolso; y, el Certificado de movimiento migratorio y certificado de inicio y fin de estudios para la liquidación de la beca.	en Portugal hasta 241.78 USD de manera mensual
--	--	--	--	--

## g2. Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto de beca de los rubros financiados de manera total o parcial por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Adjunto 1), se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en pasajes, variaciones de tipo de cambio para cubrir: matrícula y/o colegiatura, manutención provista por la IES, costos de investigación, costos de tribunal e tesis, seguro de salud y vida en Portugal (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador).

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención complementaria en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. En caso de que existan valores superiores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.

El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, se realizará la modificación únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (manutención, pasajes, seguro de salud y vida, matrícula y colegiatura, costos de investigación, costos de tribunal de tesis) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, convenios establecidos para el efecto y demás normativa aplicable. En el caso de los rubros que se pagan directamente a la universidad el IFTH deberá liquidarlos de conformidad con la factura remitida por la universidad a nombre del/la becario/a.

## H. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016**”, financian estudios de doctorado (PhD) en la Universidad de Minho.

El programa financiará estudios únicamente en la modalidad presencial, de acuerdo al siguiente esquema:

**Cuadro 7: Descripción de los programas**

Componente	Duración	Nivel de Estudios	Modalidad
------------	----------	-------------------	-----------

Docentes Universitarios	Máximo 48 meses acorde al siguiente esquema:		Doctorado	Presencial
	<b>Tiempo (Meses)</b>	<b>Lugar de Estancia</b>		
	6	Minho		
	12 investigación	Ecuador		
	6	Minho		
	18 investigación	Ecuador		
6	Minho			
Doctorados (PhD)	Máximo 48 meses			

**NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL; O, PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS PROPIOS, NO OFICIALES O SUS EQUIVALENTES.**

Sólo podrán participa aquellos/as docentes y ciudadanos que estén en disponibilidad de continuar su formación, a través de las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior de estudios al que poseen actualmente, lo cual será verificado en:

- El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE
- Base de becas y crédito educativo del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH (sólo para universidades de reconocimiento automático de título)
- Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

En caso de becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quienes se hubieren adjudicado una beca de este programa, antes de suscribir su nuevo contrato de financiamiento deberán:

- Finalizar sus estudios.
- Liquidar financiera y académicamente el contrato de beca anteriormente realizado.
- Solicitar, al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, el diferimiento de su período de compensación adjuntando los justificativos para el efecto.

## I. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta **desde la publicación de las presentes bases** y la ciudadanía podrá realizar la aplicación de conformidad con los procesos de otorgamiento de beca definido para cada componente, según fechas y cronograma definidos en las presentes bases.

## J. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

### 1. COMPONENTE 1: DOCENTES UNIVERSITARIOS

#### 1.1 PROCESO DE PRESELECCIÓN POR PARTE DE LA IES NACIONAL

Las IES nacionales que participen en este programa de becas, deberán realizar un proceso de preselección interno de los docentes titulares interesados en realizar estudios de doctorado en la Universidad de Minho, que podrán participar en el presente programa de becas, para lo cual

solicitarán la presentación de los siguientes requisitos obligatorios, los cuales serán parte del expediente de cada docente:

**Cuadro 8: Requisitos y documentos de respaldo para la preselección de los/as docentes titulares de las IES**

Nº	REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana.	a. Copia a color de la cédula de identidad o pasaporte
2.	Al momento del cierre del período de postulación de la convocatoria tener hasta 45 años de edad cumplidos	b. Senescyt verificará el último sufragio del/la postulante <sup>2</sup>
3.	Docente titular de la IES nacional	La IES nacional realizará la verificación respectiva
4.	Contar con título profesional o grado académico de maestría o especialidad médica habilitante para cursar el programa de doctorado escogido.	Copia a color del título de maestría o especialidad médica habilitante
5.	Acreditar un excelente rendimiento académico en los estudios habilitantes para cursar el programa de doctorado escogido.	Copia a color del acta de grado del programa de maestría o especialidad médica habilitante, o certificado académico emitido por la IES donde conste el promedio de notas obtenido. Deberá acreditar un promedio acumulado mínimo de 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción, en el último título obtenido. <sup>3</sup>
6.	Contar con un nivel de suficiencia de inglés de al menos B1 o su equivalente	Copia del certificado de suficiencia de inglés en donde se acredite un nivel de conocimiento de al menos B1 o su equivalente. Se aceptarán certificados TOEFL, IELTS, Cambridge u otro que sea emitido por la IES nacional de origen.
7.	Hoja de vida	Presentar hoja de vida, según el formato del Adjunto 2

Las IES nacionales, una vez receptada la documentación, deberán realizar el proceso de calificación para la respectiva preselección, para lo cual considerarán los siguientes criterios:

**Cuadro 9. Baremo de calificación para preselección de docentes titulares**

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLES	PORCENTAJE DE LA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO	NOTA TOTAL DE LA VARIABLE
Perfil académico del/de la docente	Haber obtenido los mejores puntajes en la evaluación docente realizada por la Institución de Educación Superior del país	10% mejor puntuado	100%	10
		20% mejor puntuado	70%	
		30% mejor puntuado	50%	
		Menos del 30%	0%	
	Producción científica	5 o más publicaciones	100%	10

<sup>2</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El voto será facultativo para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

<sup>3</sup> Mediante Acta Nro. 065-2017 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: 4. Contar con título profesional o grado académico de maestría habilitante para cursar el programa de doctorado escogido. /Copia a color del título de maestría habilitante/5. Acreditar un excelente rendimiento académico en los estudios de maestría habilitantes para cursar el programa de doctorado escogido. /Copia a color del acta de grado del programa de maestría habilitante, o certificado académico emitido por la IES donde conste el promedio de notas obtenido. Deberá acreditar un promedio acumulado mínimo de 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción, en el último título obtenido.

	cuantitativa, basada en el número de publicaciones realizadas y trabajos inéditos finalizados.	2 a 4 publicaciones	70%	
		1 publicación	30%	
		0 publicaciones	0%	
	Producción científica cualitativa: evalúa el impacto de las publicaciones: a. Revistas indexadas b. Revistas o libros a nivel internacional o regional c. Publicaciones académicas locales.	Alto Impacto	100%	10
		Medio y Bajo Impacto	70%	
		Otras publicaciones	50%	
		Ninguna	0%	
	Suficiencia en el idioma inglés	Nivel C1	100%	10
		Nivel B2	70%	
		Nivel B1	50%	
	Rendimiento académico del título habilitante	"Promedio académico del título de maestría o especialidad médica" <sup>4</sup> Promedio académico del título de maestría, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 5% mejor puntuado de su promoción	100%	60
		"Promedio académico del título de maestría o especialidad médica" <sup>5</sup> , igual o superior a 9/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 10% mejor puntuado de su promoción	90%	
		"Promedio académico del título de maestría o especialidad médica" <sup>6</sup> , igual o superior a 8,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 15% mejor puntuado de su promoción	85%	
		"Promedio académico del título de maestría o especialidad médica" <sup>7</sup> , igual o superior a 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción	80%	
	<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

Los/las docentes que obtengan las puntuaciones más altas hasta completar 30 preseleccionados/as, podrán continuar con el proceso.

<sup>4</sup> Mediante Acta Nro.065-2017 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: "Promedio académico del título de maestría..."

<sup>5</sup> Ibídem

<sup>6</sup> Ibídem

<sup>7</sup> Ibídem



La IES nacional remitirá de manera oficial a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Senescyt, la nómina con los/as docentes preseleccionados/as y los resultados del proceso de calificación, acompañado de los respectivos expedientes con la documentación completa.

## 1.2 PROCESO DE VALIDACIÓN POR PARTE DE SENESCYT

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará los expedientes para verificar que cumplan con los requisitos obligatorios de conformidad a las presentes bases de postulación.

Para postular a una beca dentro de este programa, los/as interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.
- c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- d. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios.
- e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes y podrán continuar con el proceso.

*“Conforme se vaya receptando la documentación de los/as preseleccionados/as”<sup>8</sup> la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación remitirá los expedientes a la Universidad de Minho para que realice el proceso de selección final y de admisión correspondiente.*

## 1.3 PROCESO DE ADMISIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE MINHO

La Universidad de Minho en base a la nómina de docentes y expedientes remitidos por la Senescyt realizará el proceso de selección y admisión correspondiente, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto, por parte de la institución educativa.

Una vez concluido este proceso notificará oficialmente a Senescyt el listado de docentes admitidos/as, con un máximo de 18 docentes por universidad local participante.

---

<sup>8</sup> Mediante Acta Nro. 062-2016 de fecha 21 de diciembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.



Senescyt notificará los resultados de la admisión a los/as docentes, para que puedan continuar con el proceso de registro y postulación en el sistema Pusak.

#### 1.4 PROCESO DE REGISTRO Y POSTULACIÓN EN EL SISTEMA PUSAK:

Los/as docentes admitidos/as de la beca deberán realizar el registro en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

#### 1.5 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, de conformidad a la nómina de postulantes admitidos/as por parte de la Universidad de Minho y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la adjudicatario/a tendrá 12 meses para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de becas e iniciar su programa de estudios.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

**Cuadro 10. Cronograma de implementación del proceso de otorgamiento de la beca del Componente 1**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Proceso de preselección de docentes por parte de la IES nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Docentes titulares</li> <li>IES nacional</li> </ul>	Desde la aprobación de las bases, hasta el 11 de enero de 2017
Notificación con la nómina de docentes preseleccionados/as y expedientes	IES nacional	Hasta el 11 de enero de 2017
Validación de los expedientes y envío de expedientes a la Universidad de Minho,	SFC	Conforme se vayan recepcionando los expedientes hasta febrero de 2017.
Admisión a la Universidad de Minho	Universidad de Minho	Hasta febrero de 2017
Notificación de la nómina de admitidos/as a Senescyt	Universidad de Minho	Hasta febrero de 2017
Registro y postulación en el sistema Pusak	Adjudicatario/a de beca	Hasta febrero de 2017
Adjudicación de las becas del componente 1	Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas	Marzo de 2017

<b>Suscripción de contratos de beca e inicio de estudios.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicatario/a y responsable solidario/a</li> <li>• IFTH</li> </ul>	A partir de la adjudicación, contarán con 12 meses para suscribir el contrato e iniciar estudios. <sup>9</sup> <sup>10</sup> <sup>11</sup>
---	---	--

## 2. COMPONENTE 2. DOCTORADO (PHD)

### 2.1 PROCESO DE POSTULACIÓN

#### 2.1.1 Requisitos:

Para la aplicación se deberán presentar los siguientes requisitos obligatorios:

**Cuadro 11. Requisitos de postulación del componente 2**

Nº	REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana. Al momento del cierre del período de postulación de la convocatoria tener hasta 45 años de edad cumplidos	a. Copia a color de la cédula de ciudadanía o pasaporte del/de la postulante. b. Se verificará el último sufragio del/de la postulante <sup>12</sup>
2.	Contar con título habilitante para cursar el programa de doctorado escogido.	a. Copia de título habilitante; el título se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de títulos nacionales no</li> </ul>

<sup>9</sup> Mediante Acta Nro.055-2016 de fecha 29 de noviembre del 2016, el comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente cuadro: ACTIVIDAD//RESPONSABLE FECHA//Proceso de preselección de docentes por parte de la IES nacional//•Docentes titulares//•IES nacional Desde la aprobación de las bases, hasta el 02 de diciembre de 2016// Notificación con la nómina de docentes preseleccionados/as y expedientes//IES nacional//02 de diciembre de 2016//Validación de los expedientes// SFC – Senescyt// Del 05 al 07 de diciembre de 2016// Envío de expedientes a la Universidad de Minho//SFC – Senescyt//08 de diciembre de 2016//Admisión a la Universidad de Minho//Universidad de Minho//Del 09 al 16 de diciembre de 2016// Notificación de la nómina de admitidos/as a Senescyt//Universidad de Minho//19 de diciembre de 2016// Registro y postulación en el sistema Pusak// Adjudicatario/a de beca// Del 20 al 25 de diciembre de 2016//Adjudicación de las becas del componente //Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas//Del 27 al 29 de diciembre de 2016// Suscripción de contratos de beca e inicio de estudios.//Adjudicatario/a y responsable solidario/a//•IFTH A partir de la adjudicación, contarán con 12 meses para suscribir el contrato e iniciar estudios.

<sup>10</sup> Mediante Acta Nro. 062-2016 de fecha 21 de diciembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: "ACTIVIDAD/RESPONSABLE/FECHA//Proceso de preselección de docentes por parte de la IES nacional//•Docentes titulares//• IES nacional//Desde la aprobación de las bases, hasta el 02 de diciembre de 2016//Notificación con la nómina de docentes preseleccionados/as y expedientes//IES nacional//13 de diciembre de 2016//Validación de los expedientes//SFC – Senescyt//14 de diciembre de 2016// Envío de expedientes a la Universidad de Minho//SFC – Senescyt//15 de diciembre de 2016//Admisión a la Universidad de Minho//Universidad de Minho//Del 16 al 22 de diciembre de 2016// Notificación de la nómina de admitidos/as a Senescyt//Universidad de Minho//23 de diciembre de 2016//Registro y postulación en el sistema Pusak//Adjudicatario/a de beca//Del 26 al 28 de diciembre de 2016//Adjudicación de las becas del componente 1 Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas//30 de diciembre de 2016//Suscripción de contratos de beca e inicio de estudios.//•Adjudicatario/a y responsable solidario/a//•IFTH A partir de la adjudicación, contarán con 12 meses para suscribir el contrato e iniciar estudios."

<sup>11</sup> Mediante Acta Nro.065-2017 de fecha 11 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: "ACTIVIDAD RESPONSABLE FECHA/ Proceso de preselección de docentes por parte de la IES nacional//•Docentes titulares •IES nacional//Desde la aprobación de las bases, hasta el 11 de enero de 2017// Notificación con la nómina de docentes preseleccionados/as y expedientes/ IES nacional// Hasta el 11 de enero de 2017//Validación de los expedientes y envío de expedientes a la Universidad de Minho./ SFC/ Conforme se vayan recibiendo los expedientes hasta el 16 de enero de 2017.//Admisión a la Universidad de Minho/ Universidad de Minho//Del 17 al 31 de enero de 2017//Notificación de la nómina de admitidos/as a Senescyt /Universidad de Minho /01 de febrero de 2017 //Registro y postulación en el sistema Pusak /Adjudicatario/a de beca// Del 02 al 08 de febrero de 2017// Adjudicación de las becas del componente 1/ Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas/ 13 de febrero de 2017// Suscripción de contratos de beca e inicio de estudios./•Adjudicatario/a y responsable solidario/a • IFTH A partir de la adjudicación, contarán con 12 meses para suscribir el contrato e iniciar estudios."

<sup>12</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

		<p>registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el listado de reconocimiento automático de títulos.</li> </ul> <p>No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los numerales anteriores.</p>
3.	<p>Acreditar un excelente rendimiento académico en los estudios previos habilitantes para cursar el programa de doctorado escogido.</p>	<p>Copia a color del acta de grado de los estudios previos habilitantes, "o <i>certificado académico emitido por la IES</i>"<sup>13</sup> donde conste el promedio de notas obtenido. Deberá acreditar un promedio acumulado mínimo de 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción, en el último título obtenido.</p>
4.	<p>Encontrarse interesado/a en realizar estudios de doctorado, de conformidad con la oferta académica puesta a disposición por la Universidad de Minho y aprobada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>	<p>Información del programa en el que se encuentre interesado en participar en la Universidad de Minho</p>
5.	<p>Contar con un nivel de suficiencia de inglés de al menos B1 o su equivalente</p>	<p>Copia del certificado de suficiencia de inglés, en donde se acredite un nivel de conocimiento de al menos B1 o su equivalente.</p>
6.	<p>Carta de motivación para realizar los estudios de doctorado</p>	<p>Presentar la Carta de Motivación, en la que manifieste cuál es su interés al postular al programa y como su formación previa coincide con el programa de doctorado</p>
7.	<p>Hoja de vida</p>	<p>Presentar hoja de vida, según el formato del Adjunto 2</p>
<p><b>Para personas con discapacidad</b></p>		
8.	<p>En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente.</p>	<p>Copia del certificado o carne emitido por la entidad correspondiente</p>

danía podrá realizar la aplicación de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>, donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF, **desde el 24 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016.**
- Para este proceso se deberán suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación

<sup>13</sup> Mediante Acta Nro. 062-2016 de fecha 21 de diciembre del 2016, el comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve incorporar el texto.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

### **2.1.3 Etapa de revisión de requisitos:**

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas del conocimiento contempladas en el Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT - UNIVERSIDAD DE MINHO 2016”**, para el componente 2.

Sin embargo, se podrá conceder 5 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional sobre el programa de estudios postulado.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes preseleccionados.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación notificará los resultados a cada uno de los postulantes vía electrónica.

La SENESCYT remitirá a la Universidad de Minho la nómina de postulantes preseleccionados/as junto a los expedientes respectivos.

## **2.2 PROCESO DE ADMISIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE MINHO**

La Universidad de Minho en base a la nómina de preseleccionados/as y expedientes remitidos por la Senescyt realizará el proceso de selección final y admisión correspondiente, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto, por parte de la institución educativa.

Una vez concluido este proceso notificará oficialmente a Senescyt el listado de admitidos/as.

## **2.3 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, de conformidad a la nómina de admitidos/as por parte de la Universidad de Minho y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la adjudicatario/a tendrá 12 meses para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de becas e iniciar su programa de estudios.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

## **K. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT - UNIVERSIDAD DE MINHO 2016**”, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

### **1. Requisitos del/la adjudicatario/a**

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

**Cuadro 12. Requisitos del/de la adjudicatario/a para la firma del contrato**

<b>Nº</b>	<b>DETALLE</b>
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de la IES con la siguiente información: modalidad, malla curricular, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios) y título que otorga. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca. Así mismo, el registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría.
4.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
5.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.
6.	<p>Poder General o Especial que certifique el tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:</p> <p>Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran;</li> <li>Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</li> <li>Realice todos los trámites necesarios para la exoneración o devolución del impuesto por salida de divisas relacionado con las transferencias de mi beca.</li> </ol>

7.	Declaración juramentada, por parte del adjudicatario/a ante notario público, la misma que deberá contener el siguiente texto: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. En caso de haber tenido que presentar la ficha socioeconómica, que la información consignada es verídica</li> <li>b. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.</li> <li>c. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.</li> <li>d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.</li> <li>e. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios.</li> <li>f. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.</li> </ol>
8.	Foto carné física o digital actualizada.
9.	Exhibir copia de la factura de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que sean los mismos que fueron presentados para la adjudicación de la beca.

## 2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016”**, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

**Cuadro 13. Requisitos del responsable solidario para la firma del contrato**

DETALLE	
Nº	<b>Si el responsable es una persona natural</b>
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	<b>Si el responsable es una persona jurídica</b>
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.



4. Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5. Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6. Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7. Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la responsable solidario/a presente copia certificada por el Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

## **L. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO**

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el IFTH el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que postularon a este programa de becas, al no cumplir con los requisitos para la ampliación de su contrato de beca, de conformidad a lo normado en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas; y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido y pasará a formar parte del nuevo contrato.

En los casos que aplique, deberán dar a conocer a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Conocimiento, la resolución de la Institución de auspiciante, sobre el diferimiento de su período de compensación, adjuntando el informe favorable correspondiente. El período que quede pendiente de compensación, deberá ser contemplado en el respectivo contrato de financiamiento de la nueva beca.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la adjudicatario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

## **M. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A**

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del programa de becas **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016”**:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.

2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico emitida por institución de educación superior que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación.
3. Realizar el proceso de registro de título conforme a lo establecido en el instructivo emitido para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación, o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el país, de conformidad a lo establecido en las presentes bases de postulación, y presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, , historial laboral del IESS, o demás establecidos en las bases o contrato de financiamiento.
8. **Para el Componente 1. Docentes Universitarios:** Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el periodo de compensación, en la Universidad o Escuela Politécnica pública del país, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.
9. **Para el Componente 2: Doctorados (PHD):**
  - a. Retornar al Ecuador dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
  - b. Iniciar el periodo de compensación por el doble del tiempo de financiamiento de los estudios dentro de los tres (3) meses siguiente a la terminación del plazo máximo de retorno al Ecuador, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
10. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
11. Informar al Instituto de Fortalecimiento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
12. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión.
13. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
14. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
15. Entregar documentación legítima, válida y veraz.



16. Realizar al menos 2 evaluaciones de proyectos con sus respectivos informes, durante la ejecución de su beca, en el caso de ser solicitado.
17. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y a la universidad de origen, como entidades auspiciantes de la beca en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.
18. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **N. DESEMBOLSOS**

Los desembolsos se realizarán en conformidad al presupuesto establecido.

Prevía autorización formal del/de la becario/a, se podrá cancelar directamente a la Universidad de Minho, los montos de beca que correspondan a los servicios suministrados por la institución educativa, para lo cual deberá proporcionar la información bancaria correspondiente.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as:

- Aperturar sus cuentas en la ciudad en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.
- Considerar lo dispuesto en el primer párrafo, numeral 10 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, que señala: “Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración previa, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas. En los casos en los cuales se pague dicho impuesto, se podrá solicitar la devolución del mismo, cumpliendo las mismas condiciones establecidas para la exoneración.

## **O. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016**”, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

## **P. CIERRE DEL PROCESO**

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **Q. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016”**, se regirá conforme a lo establecido en el **“REGLAMENTO DE DEFINICIONES”**, **“REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**, el **CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONALES** y con la **UNIVERSIDAD DE MINHO**, y el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

#### **R. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

#### **S. PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016”**

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec) el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – UNIVERSIDAD DE MINHO 2016”**.